

La directora ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en atención a lo establecido en los literales h) e i) del procedimiento dispuesto en el numeral 12.2 Invitación Cerrada del artículo 12 Modalidades de selección del Manual de Contratación del FENOGE y al Capítulo VI. REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 04 de 2022 (IC-04-2022-FENOGE), que indica "El FENOGE aceptará la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje entre las propuestas presentadas y calificadas y suscribirá el contrato con el proponente seleccionado", se permite comunicar a la sociedad XANTIA - XAMUELS S.A.S E.S.P, identificada con NIT. 900.951.243-8 y representada legalmente por DANIELA VILLEGAS GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.538 expedida en Bogotá D.C, que de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Evaluador de la Invitación Cerrada No. 06 de 2022 en el documento "Consolidado Evaluación Definitiva IC062022" publicado en la página Web del Fondo y a través de la plataforma SECOP II el día veintidós (22) de abril de 2022, el FENOGE ACEPTA su oferta, conforme a lo indicado en la Invitación aludida y los Términos y Condiciones Contractuales respectivos, cuyo objeto es: "Realizar a toda cuenta y riesgo la factibilidad, diseño, suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos –SSFV en un (1) EPMSC del municipio de El Espinal - Tolima en el marco de la actividad de fomento denominada "Energía sostenible y no contaminante para establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV" para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE; así como las capacitaciones dirigidas al beneficiario del proyecto"

La propuesta del oferente es aceptada de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales, sus anexos y la Invitación. El objeto, alcance, valor adjudicado, plazo y lugar de ejecución se enuncian a continuación, sin perjuicio de todas las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso:

Objeto:

Realizar a toda cuenta y riesgo la factibilidad, diseño, suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos –SSFV en un (1) EPMSC del municipio de El Espinal - Tolima en el marco de la actividad de fomento denominada "Energía sostenible y no contaminante para establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV" para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE; así como las capacitaciones dirigidas al beneficiario del proyecto.

Alcance:

El alcance del contrato comprende la factibilidad, diseño, suministro, transporte, instalación, puesta en marcha de los sistemas solares fotovoltaicos SSFV y capacitaciones en un (1) EPMSC del municipio de El Espinal - Tolima, dividido en tres fases, así:

Fase 1- Factibilidad y Diseño:

En el desarrollo de la Fase 1, el contratista deberá realizar la factibilidad y los diseños para un (1) EPMSC del municipio de El Espinal - Tolima, que se encuentra en el **Anexo 1** -



Caracterización, donde el contratista presentará al interventor la factibilidad y posterior diseño, el cual será sometido a la aprobación del mismo. En todo caso, las factibilidades y diseños propuestos deberán cumplir como mínimo, pero sin limitarse a las especificaciones técnicas de conformidad con el **Anexo 2 - Especificaciones técnicas**. La etapa de subsanación a los pronunciamientos del interventor deberá ser en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.

Adicionalmente, durante esta fase y de conformidad con lo aprobado por el supervisor o interventor, el Contratista deberá tramitar los incentivos tributarios establecidos en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 203 de 2020 o aquella que resulte aplicable para la fecha de inicio de los trámites, la cual es expedida por la UPME y obtener el o los certificados que permitan acceder a los beneficios tributarios.

En consecuencia, el **Anexo 1 – Caracterización y el Anexo 2 - Especificaciones técnicas**, harán parte integral del contrato a suscribir.

Fase 2 - Suministro, transporte, instalación, puesta en marcha:

Una vez se surta el proceso de aprobación de las factibilidades y diseños de la Fase 1 por parte del interventor del contrato, en el desarrollo de esta Fase 2, se deberá realizar el suministro, transporte, instalación, puesta en marcha a todo costo y riesgo del contratista de dos (2) SSFV para un (1) EPMSC del municipio de El Espinal - Tolima. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la normatividad aplicable y obteniendo las autorizaciones, permisos, licencias y realizando todos los demás trámites que resulten necesarios y sean aplicables para el normal funcionamiento y operación del SSFV.

Fase 3 - Capacitaciones:

Posterior a la culminación de la Fase 2, se deberá realizar dos capacitaciones sobre la operación de los sistemas solares fotovoltaicos, mantenimientos preventivos y correctivos, sobre Fuentes No Convencionales de Energía Renovables y Gestión Eficiente de la Energía, la primera para el personal privado de la libertad y la segunda para el personal administrativo del EPMSC.

Valor adjudicado:

El presupuesto estimado para la contratación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$879.900.000)** incluido IVA y comprende la totalidad de costos y gastos directos e indirectos, así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales.

En todo caso, el valor final del Contrato corresponderá a la sumatoria del valor propuesto para las Fases 1, 2 y 3.



El valor final del contrato corresponderá a la prestación real y efectiva de los servicios contratados. En caso de terminación anticipada, cesión, suspensión del contrato o no ejecución efectiva del algunos de los productos contratados, solo habrá lugar al reconocimiento y pago proporcional de los bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción del supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el acta de liquidación del contrato.

Plazo:

El plazo de ejecución de los términos para la contratación será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previa aprobación de las garantías.

Lugar de ejecución:

Para todos los efectos, el lugar de ejecución será el Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima.

Por otra parte, en la medida en que se estime pertinente y conveniente, las reuniones y/o mesas de trabajo se podrán surtir de manera virtual y solo cuando el Interventor o Supervisor del contrato lo estimen conveniente o necesario, se exigirá la realización de reuniones presenciales en el municipio de El Espinal - Tolima.

Elaboración, suscripción y legalización Del contrato: De conformidad con el Artículo 13 del Manual de Contratación del FENOGE, la Fiduciaria La Previsora S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FENOGE, se encargará de la elaboración, suscripción y legalización del contrato derivado del proceso de selección "Invitación Cerrada No. 06 de 2022 (IC-06-2022-FENOGE)"

Para la suscripción del contrato, el oferente seleccionado deberá presentar para revisión y aprobación de la Fiduciaria, los siguientes documentos dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Cerrada No. 06 de 2022 (IC-06-2022-FENOGE) para tal efecto:

- a) Registro Único Tributario RUT de la sociedad.
- b) Certificación de cuenta bancaria para realización de pagos.
- c) Diligenciamiento del formato de identificación de vinculados para contratista derivado y vinculado indirecto con firma y huella. El formato se encuentra en el siguiente enlace: https://fenoge.com/wp-content/uploads/2020/02/Contratista-Derivado.pdf
- d) Certificado de composición accionaria (a fin de adjuntarlo al formado de contratista derivado y vinculación indirecto para la consulta realizar la consulta SARLAFT)

En caso de que los siguientes documentos aportados dentro de la propuesta, tengan más de treinta (30) días de expedición, deberá allegarlos nuevamente:

a) Constancia del cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales de la sociedad.



La Fiduciaria deberá realizar la validación de los documentos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de los mismos por parte del FENOGE, señalando su aprobación y/o comentarios al respecto.

Solamente cuando se encuentren aprobados los documentos por la entidad fiduciaria, procederá la elaboración de la minuta del contrato.

En ese orden de ideas, se debe precisar que la Fiduciaria se encuentra obligada a validar y verificar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), respecto del proponente seleccionado y en caso de que tal verificación arroje que el mismo no puede suscribir el respectivo contrato, el FENOGE hará uso del derecho de retracto establecido en el artículo 17° del Manual de Contratación.

Para la legalización y ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar para revisión y aprobación de la Fiduciaria las garantías derivadas del contrato conforme lo señalan los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 06 de 2022 (IC-06-2022-FENOGE).

Una vez las garantías sean aprobadas por la Fiduciaria, el contratista y el supervisor del contrato deberán suscribir el acta de inicio.

Para constancia se firma y se publica el 25 de abril de 2022.

KATHARINA GROSSO BUITRAGO

Directora Ejecutiva FENOGE

Elaboró: Ana María Camacho – Profesional en derecho contractual – Coordinación de contratos.

Revisó: María Camila Lozano Martínez – Coordinadora – Coordinación de contratos 🐠